

Históricas Digital

Enrique González González

“La ira y la sombra.
Los arzobispos Alonso de Montúfar
y Moya de Contreras en la implantación
de la Contrarreforma en México”

p. 91-122

*Los concilios provinciales en Nueva España.
Reflexiones e influencias*

María del Pilar Martínez López-Cano
Francisco Javier Cervantes Bello
(coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas/
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla,
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

2005

430 p.

(Serie Historia Novohispana, 75)

ISBN 970-32-2602-7

Formato: PDF

Publicado en línea: 25 de marzo de 2015

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/conciliosNE/cpne.html>

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

LA IRA Y LA SOMBRA
LOS ARZOBISPOS ALONSO DE MONTÚFAR Y MOYA
DE CONTRERAS EN LA IMPLANTACIÓN
DE LA CONTRARREFORMA EN MÉXICO

ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ*
Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM

Conquistar y reformar

En enero de 1556, en Flandes, Felipe II tomó posesión de los reinos de Castilla y Aragón, con todo y las posesiones indianas. Al año siguiente, incapaz de asumir las deudas acumuladas por Carlos V, se declaró en bancarrota. Era indispensable, por tanto, restaurar el orden a todos los niveles, empezando por la Real Hacienda, a fin de reorganizar y mejorar la recaudación. A partir de ese momento, la política en torno a las posesiones americanas se enfocaría muy en especial a la obtención del máximo rendimiento para las arcas reales.¹

Durante el reinado de Carlos, en las islas y tierra firme se ensayaron muy diversos medios para la colonización de los territorios y sus habitantes.² La evangelización, sustento legal de la concesión papal de las Indias a los reyes de Castilla, había descansado sobre las espaldas de franciscanos, agustinos y dominicos.³ Buen núme-

* El presente trabajo reelabora algunos apartados de mi tesis doctoral inédita, "Legislación y poderes en la Universidad colonial de México, (1551-1668)", Valencia, Universitat de València, 1990, 2 v. Remito a ella para justificar algunas afirmaciones que dejo sueltas aquí para no recargar todavía más el aparato de notas.

¹ Carlos Sempat Assadourian, "Memoriales de fray Gerónimo de Mendieta", en *Historia Mexicana*, xxxvii: 3 (1988), p. 357-421; y "Hacia la bula *Sublimis Deus*: las discordias entre los dominicos indianos y el enfrentamiento del franciscano padre Tastera con el padre Betanzos", en *Historia Mexicana*, xlvii (1998), p. 465-536.

² Una visión renovadora en Carmen Bernard y Serge Gruzinski, *Historia del Nuevo Mundo*, 2 t., México, Fondo de Cultura Económica, 1996-1999.

³ A pesar de las profundas revisiones que requiere sigue siendo un clásico: Robert Ricard, *La conquista espiritual de México: Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de*

ro de frailes, en diversa medida, defendían a los indios de la encomienda, o al menos de sus peores excesos; se oponían a cargar a los naturales con el diezmo y procuraban cierta moderación en los tributos.

Mientras en el Nuevo Mundo todo eran experimentos para dar forma a la convivencia forzosa entre conquistados y conquistadores, en Europa la Iglesia católica amenazaba ruina ante el avance de la rebelión protestante. No sólo numerosos príncipes y ciudades rehusaban la obediencia a Roma; además, en todos los estados nominalmente católicos había una mayor o menor presión reformadora por parte de grupos que actuaban en secreto o a la luz del día.⁴ Hasta antes de la revuelta, muchas cuestiones de fe se mantenían en un terreno de indefinición sin por ello causar graves problemas fuera de las facultades teológicas, cuya función principal era el debate. En consecuencia, al surgir conflictos en torno a determinada materia, ningún pronunciamiento particular solía tomarse por definitivo e incontestable.⁵ Pero, a medida que las partes se radicalizaron, cada grupo defendió a ultranza sus puntos de vista. En esa nueva coyuntura, la simple disposición a buscar un acuerdo —como fue el caso de Carlos V y algunos moderados— era rechazada por los extremistas de ambos bandos.

En 1545, Paulo III cedió a las presiones del emperador y llamó a un concilio. Así comenzó Trento, que concluiría en 1563, luego de prolongados recesos.⁶ En medio de incontables desgarramientos políticos y religiosos, la iglesia romana debatió las cuestiones más candentes de fe y doctrina hasta alcanzar una reformulación sistemática del dogma. En ese largo proceso, lejos de dejar algunas cuestiones abiertas a debate y a acuerdo entre las partes, se dicta-

las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

⁴ Entre tantos estudios sobre la Reforma pueden consultarse dos visiones de síntesis: Pierre Chaunu, *Le temps des réformes. La crise de la chrétienté, l'éclatement*, Paris, Fayard, 1975; y G. R. Elton, *La Europa de la Reforma 1517-1559*, México, Siglo XXI, 1974.

⁵ Véase Alister McGrath, *The Intellectual Origins of the European Reformation*, Oxford-Cambridge, Blackwell, 1994, en especial el capítulo 3.

⁶ Puede consultarse el clásico estudio de Hubert Jedin, *Manual de la Historia de la Iglesia*, Barcelona, Herder, 1972: en el tomo V trata de Reforma, Reforma católica y Contrarreforma desde la perspectiva católica. Una buena selección de lecturas, en David M. Luebke (ed.), *The Counter-Reformation. The Essential Readings*, Oxford-Cambridge, Blackwell, 1999. Asimismo: Louis Châtellier, *The Europe of the Devout. The catholic Reformation and the Formation of a New Society*, Cambridge-Paris, Cambridge University Press-Éditions de la maison des sciences de l'homme, 1991.

ron definiciones en términos tan incontrovertibles y rígidos, que impidieron la reconciliación entre Roma y los inconformes.

A una con las cuestiones de fe, se reestructuró la jerarquía eclesiástica. Si los papas habían rehuido el concilio era por temor al fantasma del conciliarismo, ese movimiento que sostenía el primado de la asamblea de los fieles por encima del pontífice. Lejos de ello, Trento reestructuró la jerarquía según un diseño acusadamente vertical. A la cabeza de la Iglesia universal colocó al papa, con potestad absoluta. En el rango inmediato inferior quedaron los obispos, facultados para gobernar en lo doctrinal y judicialmente a los clérigos y laicos de cada circunscripción episcopal. Inmediatos a los obispos en jerarquía estaban los clérigos seculares y en la planta baja, el resto de los fieles. Según era tradición en la iglesia romana, las órdenes religiosas quedaban fuera de esa jerarquía, directamente sujetas a la autoridad del papa. Trento decretó algo que sería fuente de inagotables conflictos: que también los frailes asentados en el territorio de un obispado tendrían que supeditar-se al obispo en varios aspectos. Como nunca antes, la obediencia a los mandatos eclesiásticos se convirtió en el punto central. No importaba tanto el espíritu con el cual se obedecía la ley, sino que ésta fuera acatada a rajatabla, bajo pena de sanciones que podían llevar a la excomunión, a la cárcel o a la hoguera.

Ese doble llamado a imponer un orden rígido en lo doctrinal y en la estructura de la jerarquía eclesiástica, mejor conocido como Contrarreforma, tendría hondas consecuencias en el Nuevo Mundo.

Apenas las armas de los conquistadores ganaron el territorio a los naturales de la Nueva España, la Corona buscó diversos recursos para asentar sus reales. Debió vencer fuerte resistencia por parte de los colonos. En un primer momento, la introducción de la Real Audiencia (1528) lejos de contribuir al asentamiento de la jurisdicción real ocasionó gravísimos conflictos debido a sus excesos, sobre todo en el tratamiento de los indios. Fue necesaria la llegada de la segunda audiencia y, más aún, la del primer virrey, don Antonio de Mendoza (1535-1550), para una progresiva implantación de la autoridad de la Corona, en constante estira y afloja con los conquistadores, empeñados en convertirse en encomenderos perpetuos, esto es, en auténticos señores de la tierra.

Durante los años de Carlos V, uno de los medios intentados para el usufructo del trabajo de los naturales fue el de la preservación del señorío indígena. Los miembros de esa elite, que se for-

maría en los conventos y en colegios como el de Tlatelolco, debían servir de intermediarios entre los naturales y la Corona. Esa educación especial incluiría, aparte del aprendizaje del español, el latín y las humanidades, una instrucción religiosa más esmerada. Con el favor real, diversos funcionarios y frailes intentaron la supervivencia del señorío indígena y llevar a cabo una evangelización más cuidadosa, capaz de arrancar de cuajo el antiguo paganismo. Sin embargo, numerosos conquistadores, oficiales reales y no pocos frailes defendieron la encomienda, el servicio personal y una cristianización masiva y aun compulsiva de los indios. A la larga, sobre todo debido a las aceleradas mermas de población indígena, el proyecto resultó materialmente inviable.

Por lo demás, la llegada al trono de Felipe II significó un llamado al orden, tanto político como eclesiástico. En ese nuevo marco, se consideró más rentable una política por la que todos los indios se volvieran tributarios, dando así otro golpe al maltrecho señorío indígena. Se dio paso a una doble fórmula autoritaria que sumaba el absolutismo real y la clase de rigidez y verticalidad en materia religiosa consagrada por la Contrarreforma. Ya como príncipe regente, redactó unas instrucciones al virrey Velasco, en 1552.⁷ En ellas reivindicaba, ante todo, la intervención real para garantizar, mediante el trabajo de los indios, la actividad de las minas, de los ingenios de azúcar y la labor de los campos y los oficios manuales, precondition indispensable para una mayor recaudación fiscal.

Mediante las instrucciones, sólo conocidas por el borrador, el príncipe ordenaba liberar a todos los indios esclavizados; al mismo tiempo, advertía al virrey que los naturales: "han de trabajar para su sustentación, e que no ha de quedar en su voluntad, sino que, si no quisieren trabajar, que sepan que han de ser compelidos a ello, pagándoles su trabajo [...]". Por tanto, "daréis orden cómo los holgazanes, así mestizos como indios y españoles, sirvan en las dichas minas". En adelante, si los mineros necesitaban mano de obra, acudirían al virrey, quien la proporcionaría, obligando a trabajar a todos esos "holgazanes". En cuanto a los ingenios de azúcar, Velasco también proveería a sus dueños de la "gente necesaria". Pero, además, los españoles, "para sus necesidades, os podrán pedir la gente que hoviesen menester, e vos se las daréis": por

⁷ Editado por Mariano Cuevas en *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, Porrúa, 1975, p. 170-175.

ejemplo, para construir su casa. De forma paralela, el virrey cuidaría que los indios dedicados a labrar la tierra o a un oficio cualquiera, no anduviesen ociosos.

En lo sucesivo, pues, ningún español podría disponer de los indios a su arbitrio, sino mediante los oficiales del rey. Hasta entonces los conquistadores se habían servido del trabajo de los naturales casi sin restricción; en adelante fueron compelidos a hacerlo sólo mediante la autoridad regia. Y quien se excediera en el tratamiento de los indios asignados por el virrey o sus delegados, debía ser castigado. La nueva política real hacia Indias quedaba perfilada. El rey racionalizaría, por así decir, el acceso al principal recurso de la colonia, el trabajo de los naturales y demás grupos marginales. Lejos de ese documento toda referencia a los señores naturales. Resulta notable, en cambio, que en un escrito de seis páginas, el verbo "compeler", sin contar sus sinónimos, aparezca cinco veces, y que los indios sean tachados en nueve ocasiones de holgazanes y, en una más, de "gente de poco trabajo", a la cual debía ponerse a servir. Pero, al mismo tiempo que la Corona compelería a los conquistados a servir a los conquistadores, éstos últimos eran compelidos por la Corona a seguir las reglas por ella fijadas. Sin permiso del virrey, ni siquiera los encomenderos podrían forzar a sus indios a ningún servicio personal distinto de la "tasación que les estoviere hecha".

El mismo documento ordenaba al virrey cuidar que, "en el tiempo que sobrare" de su trabajo en minas, ingenios, obrajes y casas, los "indios e mestizos e negros e otras personas que estuviesen" en dichas labores debían ser doctrinados en la fe católica por "religiosos o clérigos". Hasta entonces, la política de evangelización era asunto, casi exclusivamente, de las órdenes religiosas, que actuaban sin un plan rector definido. Cada una se guiaba por su particular criterio y, a veces, ellas mismas estaban desgarradas por diferendos internos. Pronto, cada una controló vastos territorios para su labor pastoral, alcanzando peligrosa autonomía, reforzada por las bulas papales que permitían a los religiosos comportarse en calidad casi de obispos. Ahora el príncipe abría la puerta también a los clérigos, un espacio que cada vez se abriría más en favor de ellos.

Cuando el franciscano Zumárraga fue nombrado primer obispo de México (1528), se encontró con un espacio muy acotado para implantar la jerarquía episcopal en el Nuevo Mundo. Sobre todo porque, al juzgar más urgente la tarea evangelizadora, se veía for-

zado a transigir con los frailes. Muy gradualmente, las juntas eclesiásticas, sobre todo la última, de 1546, abrieron paso al asentamiento de la jerarquía secular a costa del poder de los regulares.⁸ Pero dado que cada uno de los obispos novohispanos —y de todo el Nuevo Mundo— estaba sujeto al metropolitano de Sevilla, en el otro lado del Atlántico, y que aquél vivía absorbido por sus funciones de inquisidor general, se carecía de un líder capaz de conducir con firmeza el proceso de implantación de la jerarquía secular en Indias. Se necesitaba alguien capaz de *normalizar* la situación eclesiástica introduciendo el orden y la disciplina, dentro y fuera de las filas del clero, sin poner en riesgo las atribuciones del regio patronato; capaz también de vincular jurídica y políticamente a los prelados del virreinato a fin de llevarlos a una batalla unificada para ganar el control de las órdenes.

Así como Felipe II encontró hombres a su medida para el gobierno secular en los virreyes Velasco, en funciones de 1550 a 1564, y Manrique, de 1568 a 1580, también los arzobispos Alonso de Montúfar, de 1551 a 1572, y Pedro Moya de Contreras, entre 1573 y 1592, cada uno en su estilo, fueron capaces de cumplir sus cometidos. Lograron poner los fundamentos para asentar en la tierra a la jerarquía secular, actuando con firmeza y miras bien definidas, procediendo sin miramientos cuando lo creían necesario. Ambos tuvieron formación académica, el primero como teólogo, el segundo como canonista. Además, uno y otro recibieron la prebenda en premio a su desempeño en los tribunales de la Inquisición.

A continuación, diré unas palabras sobre los años peninsulares de ambos prelados y exploraré la medida en que esos antecedentes condicionaron sus respectivas actuaciones en la Nueva España en momentos cruciales para la implantación del regio patronato, la jerarquía secular, y el nuevo y áspero estilo de cristianismo promovido por Trento.

Montúfar. La mano dura

A pesar de la confusión generada en torno a la fecha de nacimiento del futuro prelado, cabe admitir la de 1489, registrada en los archivos del colegio sevillano de Santo Tomás, donde fue colegial

⁸ Véase, en este mismo volumen, la introducción a los concilios primero y segundo.

fundador.⁹ Alonso de Montúfar fue hijo de campesinos andaluces beneficiados con el avance de la conquista granadina. En 1487 recibieron una porción de tierra "por rrepartimiento" en la aldea de Loja.¹⁰ Esos antecedentes lo habrían hecho proclive a examinar las condiciones de México en comparación con las de Granada, como se advierte en muchos pasajes de sus cartas. Sabía lo que era vivir en tierra de conquista, pero desde la perspectiva de los conquistadores, asentados en tierras ganadas a infieles. De hecho, sus juicios sobre el ser y valía de los indios fueron, en todo tiempo, declaradamente negativos.

Si bien el hijo de encomendero tuvo la opción de ingresar al convento franciscano de su pueblo natal, prefirió el dominicano de Santa Cruz la Real, en Granada, donde profesó los tres votos perpetuos el 14 de mayo de 1512.¹¹ Para entonces, ese convento tenía ya carácter de *studium generale* y el fraile habría estudiado en él gramática, artes y, tal vez, también teología.

Un cambio decisivo en su vida resultó de la fundación del Colegio de Santo Tomás, en 1517, por el arzobispo sevillano Diego

⁹ La duda procede de Gil González Dávila, en su *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de Nueva España...* [1649], edición facsimilar, México, CONDUMEX, 1982, p. 31. Diego Ignacio de Góngora, *Fundador magnífico y magnífica fundación del Colegio de Santo Tomás de Aquino de la M. N. y L. ciudad de Sevilla*, 2 v., Sevilla, Imp. de E. Rasco, 1890, II, p. 44, que consultó los archivos colegiales, señala 1489. Según el reciente, fundamental estudio de Magnus Lundberg, *Unification and Conflict. The Church Politics of Alonso de Montúfar OP, Archbishop of Mexico, 1554-1572*, Lund, Swedish Institute of Missionary Research, 2002, el "1498" de González Dávila habría sido una errata, por 1489, pues en el mismo *Teatro*, la edad del prelado al morir se calcula en función de 1489, p. 42. El doctor Francisco Miranda me facilitó copia de ese estudio, cuya versión española prepara El Colegio de Michoacán.

¹⁰ Al año de conquistada Loja, Alonso Martín Montúfar y mujer recibieron, en septiembre de 1487, unas casas, diez hanegas de tierra y cinco de regadío. Archivo del Ayuntamiento de Loja, padrón de 1491, f. 6, en M. Barrios Aguilera, "Aportación documental al estudio de los repartimientos de Loja", Memoria de licenciatura, Granada, 1974. Tomado de Garrido Aranda, *La organización de la Iglesia en el Reino de Granada y su proyección en Indias. Siglo XVI*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1979, p. 87. Procedían de la Fuente del Corcho, quizás en la actual provincia de Huelva. Para los años españoles de Montúfar, Lundberg aporta precisiones decisivas. Luciano Serrano, "Alonso de Montúfar, segundo arzobispo de Méjico", en *Boletín de la Real Academia de la Historia* 82 (1923), p. 299-321. Robert Ricard, *Études et documents pour l'histoire missionnaire de l'Espagne et du Portugal*, Lovaina, 1933, p. 67-70, más los preciosos datos, no siempre precisos, de Góngora, *Fundador...*, v. II, p. 44-45; y el *Teatro* de González Dávila, p. 48 y ss. Con lo anterior, son fundamentales los pasajes autobiográficos de Montúfar espaciados en su amplia correspondencia. Para su actividad como prelado, aparte de Lundberg, remito a mi *Legislación y poderes...*, I, cap. III; Ethelia Ruiz Medrano, "Los negocios de un arzobispo: el caso de Fray Alonso de Montúfar", en *Estudios de Historia Novohispana*, 12 (1992), p. 63-83.

¹¹ Lundberg, *Unification...*, lo establece a partir del libro de profesiones del convento granadino, p. 42.

de Deza, ex-inquisidor general y antiguo fraile dominico.¹² Deza erigió el colegio sevillano para dar formación filosófica y teológica a los frailes de su antigua orden en el marco de un tomismo apologetico y rígido. Ordenó que sólo se leyera la lógica "con expone-dores reales", y la teología "con lectura del Bienaventurado Doctor Santo Tomás". En ambos casos, "con condición que no se lea en el dicho collegio Lección ni Doctor de Nominales".¹³ En Alcalá, en cambio, el cardenal Cisneros, viejo rival político de Deza, introdujo el estudio paralelo de la lógica nominal y la real, y sostuvo que la teología debía leerse según las tres vías de tomistas, ockhamistas y escotistas, "por razón de la mutua tolerancia".¹⁴

El arzobispo Deza otorgó a Montúfar una beca decenal en noviembre de 1517; tres años después, el fraile obtuvo el título de colegial perpetuo, al parecer con el propósito de retenerlo como docente. Sin embargo, habiendo gozado apenas por siete años de su beca en Sevilla, en 1524 retornó a Granada. Ahí obtendría, en 1532, el grado de maestro en teología, disciplina que leyó en su convento el siguiente trienio. En 1535 fue electo prior, y al año siguiente viajó a Lyon como definidor de la provincia bética en el capítulo general de la orden. Más tarde fue designado prior de Almería (1538), y en 1541, de Murcia. Volvió a Granada en 1546, para ocupar de nuevo el priorato.

El hijo de modestos encomenderos no gozó, hasta donde actualmente se sabe, del patrocinio de una familia poderosa. Ya en el convento debió haberse destacado de algún modo, al menos lo suficiente para llamar la atención del fundador del colegio sevillano. Una vez designado colegial en Santo Tomás, habría tenido mejores condiciones para estudiar teología y para hacer carrera en el seno de su orden. En una carta al consejo de la Inquisición, escrita en 1558 desde México, Montúfar resumió sus actividades como fraile en unas cuantas líneas que, de paso, pintan bien su temple autoritario: "quarenta años estube en la orden de sancto Domingo, y los más dellos la governé".¹⁵ Si tomamos en cuenta

¹² Góngora, *Fundador...*, v. II, p. 44 y 64-81.

¹³ Góngora, *Fundador...*, v. I, p. 92-94.

¹⁴ La renovación de los estudios en la orden dominicana a comienzos del siglo XVI ha sido estudiada por Clara I. Ramírez González, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas*, 2 t., México, UNAM, CESU, 2001-2002, véase en especial el t. I, capítulo 4.

¹⁵ Agregó: "en ella fui graduado de maestro en Theulugía", ed. por George Baudot, "L'institution de la dime pour les indiens du Mexique, remarques et documents", *Melanges de la Casa de Velázquez*, 1, p. 167-221.

que ganó su primer priorazgo en 1535, sus años de mando habrían sido menos de veinte. Por lo demás, sus actividades de gobierno se habrían mantenido en un rango medio, dado que nunca llegó a provincial de Andalucía.

En la misma misiva, el arzobispo señaló:

he sido consultor del Santo Oficio de la Ynquisición más de veinte años, y se me han cometido negoçios de la Ynquisición tocantes a la fe en Granada, Murcia y Toledo, y por el muy Illmo. y Rmo. señor arçobispo de Sevilla, general ynquisidor, fuy señaladamente nombrado en Sevilla para negocios tocantes al santo oficio, donde su señoría Illma. me ocupó muchos días.¹⁶

Si obtuvo el magisterio en teología en 1532, a partir de entonces habrían comenzado sus tareas como calificador desde los conventos que fue gobernando. El cargo no implicaba actividad permanente como miembro de la plantilla del tribunal, sino colaboraciones ocasionales a pedido de los inquisidores locales. Esto explica que también se hubiese desempeñado en Toledo, para un cometido especial, cuyo alcance desconecemos, y en un tribunal localizado fuera de la provincia andaluza de su orden. Por último, Montúfar alude a los "muchos días" que el arzobispo sevillano e inquisidor general, Alonso de Valdés, lo tuvo ocupado. Por suerte, conocemos el asunto que tuvo a cargo.

En 1549, luego de más de veinte años de ocupar honrosamente la canonjía magistral de Sevilla, el afamado predicador Juan Gil —mejor conocido por maestro Egidio— fue presentado por Carlos V para el obispado de Tortosa. En el mismo momento fue denunciado ante la Inquisición como sospechoso de luteranismo.¹⁷ Para desgracia del magistral, Valdés tenía su propio candidato para la silla de Tortosa, el doctor Fernando de Loazes, fiscal de la Inquisición y protegido del arzobispo-inquisidor. Carlos V, que apreciaba los sermones de Egidio y sin duda fue puesto al tanto de la

¹⁶ Baudot, "L'institution..." p. 217-218.

¹⁷ Un estudio sobre la política de Valdés para colocar a su gente dentro y fuera de la Inquisición, ayudaría a esclarecer si el "luteranismo" de Egidio, el de Constantino, su sucesor en la canonjía magistral, y el del arzobispo designado Carranza, eran maquinaciones del inquisidor para privarlos de cargos que pretendía para él o sus allegados. Sobre Valdés, está el esclarecedor estudio de Luis González Novalín, *El inquisidor general Fernando de Valdés*, 2 v., Oviedo, Universidad de Oviedo, 1968-1971. En cuanto al proceso a Egidio, Marcel Bataillon, *Erasmus y España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1964, p. 524 y ss.

jugada, intervino en favor del magistral, sacando un tanto el proceso del tribunal, donde Valdés era omnipotente. Con ese fin, hizo reunir una junta de teólogos en Valladolid, a finales de 1550, la cual se definiría sobre los cargos contra el acusado. En tan riesgosa coyuntura, el inquisidor en persona hizo llevar de Granada a Sevilla al maestro Montúfar para que emitiera un dictamen sobre los escritos de Gil y se pronunciara en torno a su ortodoxia. No se conserva el escrito del dominico, pero debía responder a las expectativas del inquisidor, quien lo hizo enviar a toda prisa a Valladolid para la consideración de los teólogos. Sin embargo, "la calificación y relación" llegó tarde, cuando la junta en cuestión había concluido. Lo imputado a Egidio resultó de muy poca monta, pues ni siquiera perdió su canonjía magistral, que volvió a ocupar después de un año de reclusión forzosa. Sin embargo, la mitra de Tortosa escapó de las manos del magistral y recayó en las de Loazes, el candidato del inquisidor.

Valdés recibió la noticia del tardío arribo de los papeles de Montúfar, en enero de 1551.¹⁸ En abril, el fraile era propuesto al emperador para el arzobispado de México. En tanto que arzobispo de Sevilla, Valdés había sido, hasta muy poco antes, el metropolitano de todos los obispos americanos. Al crearse los tres arzobispados de Santo Domingo, México y Lima, en 1546, su influencia en los asuntos eclesiásticos indianos no habría desaparecido al instante. De cualquier modo, resulta sintomático que la candidatura de Montúfar hubiera sido rechazada por Carlos V en primera instancia, con el argumento de que debía designarse a un clérigo y no a un religioso. Los valedores del fraile insistieron y Carlos accedió a presentarlo en junio del mismo año. Regateos en Roma por el precio de las bulas retrasaron la partida del prelado, que llegó a México a mediados de 1554.

¹⁸ Fue Bataillon quien descubrió la mano de Montúfar, como calificador designado por Valdés, en el proceso de Egidio y la circunstancia de que el dictamen del dominico no alcanzó a discutirse en el debate de los teólogos. Al no pasar al expediente, se habría perdido. Bataillon comunicó a Robert Ricard el pasaje de la carta donde la Inquisición de Valladolid explicaba a Valdés el desenlace de la junta, el 29 de diciembre de 1550: "En xxiii deste recibimos la de V. S. de xiiii del mismo, y con ella la calificación y relación que hizo y sacó el M^o Montúfar de la causa del Doctor Egidio, la qual se torna a embiar con lo demás deste negocio; y por ser ya partidos, quando llegó, los theólogos que se avían juntado, no la pudieron ver, y creemos que según la diligencia con que vieron este negocio, no avía hecho falta no aver llegado a tiempo esta relación y calificación", AHN (Madrid), *Inquisición*, libro 323, f. 132; Ricard, *Études...*, p. 69.

Mucho se ha especulado sobre los motivos por los cuales un individuo de más de sesenta años, sin ningún antecedente conocido de vínculos previos con el Nuevo Mundo, hubiese recibido un nombramiento de tal importancia. Todo indica que se trató de un premio del arzobispo Valdés, entonces en la cima de su poder, en retribución de sus servicios. En todo caso, quedaba a la vista de los funcionarios reales la trayectoria del fraile, por una parte, con formación teológica, disciplina de la que fue catedrático en el convento granadino de su orden, sino también en Murcia y Almería. Por la otra, su experiencia en los manejos de las cortes inquisitoriales. Asimismo, se hacía evidente al príncipe gobernador el temple de Montúfar como hombre de mando, rígido, sin escrúpulos para valerse de cualquier medio cuando de lograr un objetivo se trataba.

En efecto, el fraile consideraba que sus subalternos estaban obligados a obedecerlo sin réplica ni términos medios y no retrocedía ante castigos para imponerse. De ahí su obsesión por rodearse de un aparato ostensible de poder, por "tener su autoridad". Pedía la instauración del Santo Oficio en México "para que toda esta tierra tiemble, y los prelados tengamos el favor y la ayuda que conviene". Y aun sabiendo que el tribunal no ejercería jurisdicción sobre los indios, dada su *minoría* de edad, recomendaba su implantación, para "spantillos como a niños".¹⁹

A ese respecto, baste con recordar el orden que trató de imponer en el cabildo catedralicio. Apenas llegar a la ciudad de México, quiso imponer como deán a un sobrino. Ante la oposición de los canónigos, encarceló al arcediano Negrete, rector de la universidad y primer lector de teología en Nueva España, quien murió meses después. También pasaron por la cárcel episcopal otras dignidades: el deán Chico de Molina, el maestrescuela Sánchez de Muñón, quien fue exhibido por las calles atado con cadenas y grillos.²⁰ Además, se alió con jóvenes clérigos criollos para que le sirvieran de espías en los sermones, en las cátedras, en las claustros universitarios y hasta de noche, cuando su incondicional Esteban del Portillo recorría las calles de la ciudad, vigilando si los clérigos iban a caballo, cantaban o visitaban mujeres.²¹

¹⁹ Baudot, "L'institution...", p. 220.

²⁰ El 12 de diciembre —informaba Montúfar al rey— el arcediano había pasado "ocho o diez días" preso en el arzobispado, y seguía estándolo en su propia casa. En la misma carta, el prelado hablaba de "aver avido el mundo de presos y negocios" —judiciales— en su tribunal durante sus primeros siete meses. Publicada en Ricard, *Études...*, p. 54.

²¹ "Legislación y poderes...", I, p. 182 y ss. Luis García Pimentel (ed), *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570*, México, 1987, p. 306-308.

Su actitud para con el clero regular no era mucho más tolerante. Es cierto que, como antiguo dominico, tuvo en su hermano, fray Bartolomé de Ledesma, un brazo ejecutor. Pero es que en la polémica que entonces dividía a los dominicos entre *conventuales* y *missioneros*,²² Montúfar fue firme partidario de que los frailes "se recogieran en sus conventos", dejando todos los afanes de la doctrina a la jerarquía secular. Cuando afirmaba que los indios, si eran interrogados en materias de fe respondían "como papagayos",²³ se estaba haciendo eco indudable del bando del recién fallecido Betanzos. En consecuencia, quienes no compartieran su opinión sobre el deber de los frailes de retirarse a la vida conventual eran perseguidos con todos los recursos a su alcance. Así, valiéndose de su experiencia como inquisidor, quitó de en medio a uno de sus principales enemigos, fray Alonso de la Veracruz, contrario a imponer el diezmo a los indios, como lo había decretado en 1555 el I concilio provincial (título XC). El arzobispo supo que el agustino, en tanto que catedrático de teología en la naciente universidad, había dictado una cuestión *De decimis*, o estaba por hacerlo. Confiscó el texto y se dio a calificarlo junto con su *compañero* fray Bartolomé de Ledesma. Los censores descubrieron en el opúsculo 84 conclusiones "tan endemoniadas; dellas [unas] heréticas, otras scismáticas, otras falsas y escandalosas".²⁴ Al final, el fraile debió partir a España a defenderse de los cargos, dejando el campo libre al arzobispo.

Aunque anciano, Alonso de Montúfar contaba pues con recursos para ejercer la tarea encomendada en México. Si tenemos en cuenta que las bulas de erección del arzobispado de México llegaron a México en mayo de 1548, días antes de morir Zumárraga, puede decirse que, en la práctica, Montúfar fue el primer arzobispo. Por lo mismo, si hasta entonces todas las diócesis americanas dependían de la remota metropolitana de Sevilla, gobernada por Valdés, la primera tarea de Montúfar era dar entidad a la nueva provincia, compuesta por la arquidiócesis de México y siete obispados sufragáneos.²⁵

²² Daniel Ulloa, *Los predicadores divididos. (Los dominicos en Nueva España, siglo XVI)*, México, El Colegio de México, 1977.

²³ En varios lugares expresa Montúfar su opinión negativa sobre la naturaleza de los indios, pero en pocas fue más lejos que en la enviada al rey el 15 de mayo de 1556, incluida en el v. IV de la CODAIN, p. 491-530. El original en AGI, México 336-A.

²⁴ Baudot, "L'institution...": "tomé elusiones [sobre el *De decimis*] como lo he usado y visto usar en España, donde he sido consultor del Santo Oficio...", p. 217-218.

²⁵ Como se sabe, los obispados sujetos a la metrópoli mexicana durante el siglo XVI fueron el Carolense (1519), con sede en Tlaxcala, posteriormente transferido a Puebla; México, erigido como diócesis en 1527; Nicaragua y Comayagua (1531); Guatemala (1534); Antequera de Oaxaca (1535); Valladolid (1536); Chiapas (1539); Nueva Galicia (1548).

Habiendo tomado posesión de su sede en junio de 1554, ya en diciembre el arzobispo escribía al rey que tenía convocados a “los perlados de toda esta Nueva España” y a los “perlados” de las órdenes a una reunión en México, el día de la Trinidad, a fin de tratar “el remedio mejor para el asiento de esta nueva Iglesia, y cómo haya mejor recaudo del que hay agora”.²⁶ El primer concilio, inaugurado en junio de 1555, tuvo, pues, el propósito central de dar cuerpo a lo que desde las bulas de 1546 era apenas una virtualidad jurídica. Se trataba de ordenar, reformar, poner “mejor recaudo”, lo que implicaba también disciplinar al clero. No se trató, como suele decirse, de aplicar en México las disposiciones de Trento, pues el concilio general se hallaba aún en curso y sus decretos no se publicaron hasta 1563. Tampoco pretendían los obispos de la provincia mexicana acordar definiciones doctrinales, pues éstas sólo corresponden a un concilio general.

Aunque los padres conciliares deliberaron por más de cuatro meses,²⁷ la personalidad del arzobispo se transparenta en el rigor con que los decretos ordenan castigar muchos delitos y, sin duda, en la forma como se impone, en medio de castigos y amenazas, ese estilo de religiosidad que veía al cristianismo más como una doctrina compulsiva encaminada a obligar a la observancia a rajatabla de los preceptos canónicos que como un acto de libertad evangélica.²⁸

Pero, al margen de los rasgos personales de Montúfar, los preladados mexicanos se adhirieron sin empacho a la visión del cristianismo que, por esas mismas fechas, estaban aprobando los padres tridentinos. Para reformar la Iglesia americana no temerían aplicar los remedios “más fuertes y violentos”. Haciéndose eco de la parábola del hombre cuyos invitados no acudieron a la cena y el anfitrión desairado mandó a sus criados a “obligar a entrar” a cuantos pasaran por la calle (*Lucas 14, 15-24*), los preladados del primer concilio plantearon la conveniencia de ejercer “todo el rigor de derecho” contra los fieles que evadieran el cumplimiento de los mandatos eclesiásticos. En su opinión, “es mejor que compelidos se salven, que dejándolos en su libertad se condenen” (Constantino IX).

²⁶ El arzobispo al Consejo, 15 de diciembre de 1554, en Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España 1505-1818*, México, Antigua Librería de Robredo, 1940, ep. 422, p. 309-310.

²⁷ Lundberg, *Unification...*, p. 86.

²⁸ En *Erasmus y España...*, Bataillon insiste en la importancia que el concepto tenía para Erasmo y para muchos de sus seguidores.

Por lo mismo, serían excomulgados cuantos se negaran a la confesión y comunión pascual y sus nombres se pondrían ostensiblemente a la puerta de la iglesia. Si pasado cierto tiempo permanecieran renuentes, se invocaría "el brazo seglar" para encarcelarlos. Pero si transcurrido un año, los presos no acataban los preceptos por cuya inobservancia habían sido excomulgados, los clérigos beneficiados perderían la renta de sus beneficios, y los laicos, sus bienes (XI). En la misma línea, el II concilio provincial, en 1565, sirvió para promulgar solemnemente los decretos del concilio de Trento, para moderar algunos rigores como la imposición del diezmo a los indios, y para reafirmar los decretos del sínodo de 1555.²⁹

El príncipe Felipe compelía a los indios a trabajar en las minas, en los ingenios, en todo cuanto los españoles necesitaran. De igual modo, obligaba a los españoles a someterse al virrey para que sólo él les distribuyera la mano de obra indígena. Montúfar y los prelados del primer y segundo concilios provinciales compelián a indios y españoles a salvarse, es decir, a obedecer a rajatabla las leyes de la Iglesia, la única ley de Dios. El tiempo de los experimentos y de los proyectos generosos había pasado. Llegaba la hora del orden y la disciplina, así en la tierra como en el cielo.

El puño en la sombra. Moya de Contreras

Al igual que Montúfar, Pedro Moya de Contreras (ca. 1525-1592)³⁰ pertenecía a la casta de pequeños hidalgos sin demasiados recur-

²⁹ Para un resumen de lo acordado por los concilios I y II, véase en este mismo volumen, "Los concilios provinciales mexicanos primero y segundo" de Leticia Pérez Puente, Enrique González González y Rodolfo Aguirre Salvador.

³⁰ Para este prelado son imprescindibles los estudios de Stanford S. Poole, *Pedro Moya de Contreras. Catholic Reform and Royal Power in New Spain 1571-1591*, Berkeley, University of California Press, 1987; "Institutionalized Corruption in the Letrado Bureaucracy: The case of Pedro Farfán (1568-1586)", en *The Americas*, 38 (1981), p. 149-171; "Opposition to the Third Mexican Council", en *The Americas*, 25 (1968), p. 111-159; "La visita de Moya de Contreras", en *Memoria del Segundo Congreso Venezolano de Historia*, Caracas, 1975, 2: p. 417-441; "The last years of Archbishop Pedro Moya de Contreras, 1586-1591", en *The Americas*, (1990), p. 1-38. No siempre secundo su interpretación; en muchos aspectos sigue, tal vez demasiado de cerca, a la historiografía tradicional. Mucho se ignora acerca de sus años españoles, antes y después de estar en México. Asimismo, apenas se conoce su correspondencia entre 1575 y 1581, es decir, más de la mitad de sus años de gobierno arzobispal; Enrique González González, "Legislación y poderes...", I, cap. V; del mismo, "Dos reformadores antagónicos de la Real Universidad de México: Pedro Farfán y Pedro Moya de Contreras", en *Estudios de Historia Social y Económica de América* (Alcalá de Henares), n.

sos, asentados en Andalucía a una con los avances de la reconquista. Nacido en un pequeño lugar de la provincia de Córdoba, gozó de la protección de un tío inquisidor, protegido del arzobispo-inquisidor, Valdés. Ello permitió al sobrino, sin duda, estudiar cánones en Salamanca; Montúfar, en cambio, a falta de otro patrocinio que su beca en Santo Tomás, debió hacer carrera en la orden. El protector del canonista Moya, se llamaba Acisclo Moya de Contreras, canonista también y antiguo colegial de San Bartolomé, de Salamanca. De ahí fue tomado en 1549 por el inquisidor general Valdés —antiguo miembro del mismo colegio— para ponerlo al frente del poderosísimo tribunal de Aragón. Acisclo desempeñó su cargo en Zaragoza hasta 1561. Es cierto que, desde 1554, Valdés le consiguió el obispado de Vich, pero Acisclo lo gobernó por tercera persona, a fin de gozar de sus rentas sin descuidar el tribunal. En 1561, fue a Trento. Es de notar, sin embargo, que no acudió en calidad de obispo de Vich, sino como apoderado del inquisidor Valdés.³¹ Al término del sínodo y hallándose todavía en Roma, Acisclo logró ser proveído arzobispo de Valencia, en marzo de 1564. Regresó por Barcelona y visitó Montserrat. Desde ahí envió a un apoderado a tomar posesión de la sede, lo que hizo el 24 de abril de dicho año. Sin embargo, días después, el 3 de mayo, el nuevo prelado falleció.³²

El futuro inquisidor y arzobispo de México no tuvo, como su tío, la fortuna de una beca colegial. Simple hidalgo, ni siquiera se inscribió en la matrícula de los nobles. Aparece como estudiante de cánones en Salamanca entre 1551 y 1554,³³ cuando se pierde por diez años toda noticia suya. Ni siquiera consta que hubiese salido bachiller. Su tío, apenas consagrado obispo de Vich, lo habría llamado para emplearlo como auxiliar, bien en el tribunal de Zaragoza, bien en el gobierno episcopal. Para alguien carente de diplomas,

5, 1989, p. 73-89; también, "Pedro Moya de Contreras (ca. 1525-1592), legislador de la Universidad de México", en Mariano Peset (ed.), *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas*, (Valencia, 1995), 2 v., Valencia, Universitat de València, 1998, v. I, p. 195-219.

³¹ En la p. 34 de la *Vida*, escrita en 1619, habla del aprecio de Moya por una imagen de San Miguel "que él había traído de Roma". El indicio en sí no vale mucho, pero puede apoyar otras noticias. Publicada en Pedro Moya de Contreras, *Cinco cartas*, Madrid, Porrúa Turanzas, 1962, p. 7-43.

³² E. Olmos y Candela, *Los prelados valencianos*, Madrid, CSIC, 1948, p. 171-172. Archivo de la catedral, legajo 691, f. 11.

³³ Los volúmenes 268-271 del Archivo Universitario de Salamanca contienen su matrícula para estudiar leyes, de 1551 al curso 1553-1554.

un pariente bien colocado era mejor garantía de ascenso que un título universitario.

El biógrafo criollo del arzobispo de México, Gutiérrez de Luna, quien lo trató personalmente, da a entender que Moya estuvo en Roma, noticia que parece corroborarse por otra vía. En 1564, cuando Acisclo, hallándose en Montserrat, tomó posesión de la metropolitana de Valencia por procurador, lo hizo en la persona de su sobrino Pedro, el futuro arzobispo de México, quien acudió a dicha catedral. Todo indica pues que había viajado a Roma como miembro del séquito de su pariente. Al morir el protector, el nombre de su sobrino se pierde por otro quinquenio, hasta 1569. En esa fecha, es ya uno de los dos jueces que presiden el problemático tribunal inquisitorial de Murcia. Además, ostenta el grado de doctor, que sin duda alguna no obtuvo en Salamanca.³⁴ Al faltar su tío, el sobrino habría acudido a los viejos protectores y colegas de aquél, en busca de acomodo. En Sevilla, entró en relación con el futuro cardenal Diego de Espinosa (1502-1572) quien había gozado de beca en Salamanca en el colegio mayor de Cuenca. Su colaborador, Juan de Ovando (1515-1575) había sido, como Acisclo y Valdés, colegial de San Bartolomé. Todos ellos medraron al cobijo del inquisidor general y de los sótanos inquisitoriales. Por esto no sorprende que, amparado por tales figuras, Moya apareciera copresidiendo un tribunal del Santo Oficio. A una con el cargo murciano, tenía el título de maestrescuela de Canarias. Con toda probabilidad, gozaba de una de las sinecuras negociadas por Valdés con el papa, en 1559, para el sostenimiento de los inquisidores.

A partir de 1566, el arzobispo Valdés cayó en desgracia. Dos de sus antiguos protegidos, los mencionados Espinosa y Ovando, muy pronto lograron ponerse a la cabeza de un poderoso grupo de funcionarios, gran número de ellos juristas y excolegiales salmantinos. El grupo, a una con su actividad en consejos reales como

³⁴ Niño todavía —dice Gutiérrez de Luna en su *Vida*—, fue enviado “al Lic. Juan de Ovando, que al presente era presidente del Real Consejo de Indias, para que le sirviese de pajecito”, y a la postre le vino “a servir de secretario y cartero”, p. 14. Ovando llegó a presidente de Indias en 1571, cuando Moya navegaba hacia México. Al desaparecer éste de la universidad, en 1554, no pudo seguir a Ovando (como Poole supone en *Pedro Moya...*, p. 11), quien sólo dejó Salamanca para servir a Valdés, en 1556, *cfr.* Novalín, *El Inquisidor...*, I, 167-172. Los registros de colegiales ilustres, como el editado por Buenaventura Delgado (*El Colegio de San Bartolomé de Salamanca. Privilegios, bienes, pleitos, deudas y catálogo biográfico de colegiales, según un manuscrito de principios del XVII*, Salamanca, Universidad de Salamanca-Diputación de Salamanca, 1986), nombran a Acisclo como becario, agregando que tuvo un ilustre sobrino, Pedro, arzobispo de México, al que no hacen colegial.

los de Inquisición y Hacienda, estaba emprendiendo una profunda reforma eclesiástica, administrativa y fiscal de Indias. Se fraguaba la nueva política que caracterizaría el reinado de Felipe II, cuyo propósito primordial era la elevación de los ingresos americanos de la Corona. De ese modo, se esperaba afrontar mejor las exorbitantes deudas derivadas de las guerras y los compromisos de la política europea del monarca.

Espinosa y Ovando pretendían reordenar y centralizar tanto la administración civil como la eclesiástica de las Indias, mejorar su eficiencia y reducir los costos de funcionamiento.³⁵ Para lograrlo, juzgaron indispensable partir de un mejor conocimiento de aquellos territorios, a fin de orientar su reorganización jurídica y administrativa. Una consecuencia del proceso fue la exigencia de mantener estrechamente vigilados a los funcionarios indios mediante repetidas visitas y enviando informantes regulares. A la vez, arbitraron medidas que elevaran los ingresos de la Real Hacienda: fomento sin precedentes de la minería, aun a costa del trabajo indígena. La medida, hasta entonces mal vista, ya estaba presente en la mencionada instrucción del príncipe Felipe al virrey Velasco. También se buscaba desarrollar el comercio e incrementar la presión fiscal mediante retasas del tributo indígena y la introducción de medidas nuevas como la alcabala, para gravar también a la población española, aún exenta.

Esa política cobró forma a partir de una visita al Consejo de Indias, iniciada al parecer en 1566, a cargo de Juan de Ovando, quien pasó de visitador a presidente del consejo. En estrecha relación con aquella, en 1568 se efectuó la llamada junta magna, en que, bajo la presidencia del cardenal Espinosa, se reunieron varios consejos de estado y personalidades de la nobleza y el clero, a fin

³⁵ El estudio más completo sobre la junta es de D. Ramos, "La crisis indiana y la Junta Magna de 1568", en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 23, 1986, p. 1-61. En vista de la importancia concedida por la junta a los gravísimos problemas del gobierno eclesiástico y el regio patronato, Ramos la convierte en una suerte de sínodo catequético, sin valorar el omnipresente trasfondo hacendístico, patente en las principales medidas de carácter eclesiástico. Además, no la vincula con la paralela visita de Ovando al consejo (véase nota siguiente). Es Assadourian quien ha insistido en considerar tales acontecimientos como la puesta en marcha de la política felipista hacia Indias, que él denomina: "la política de la utilidad económica", a la que se habrían resistido algunos frailes "lascasianos", como Mendieta. Véanse "Memoriales..." y, del mismo, "La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial", en *Historia Mexicana*, XXXVIII, 3 (1989), p. 419-453. Más bibliografía, en *Legislación y poderes...*, I, p. 254-287, donde abundo sobre el tema, resumido aquí en dos párrafos.

de resolver los problemas más urgentes, sobre todo en materia de gobierno eclesiástico y patronato real. De igual modo, para tomar partido sobre el candente problema de la perpetuidad en las encomiendas y determinar diversos arbitrios económicos a favor de la Real Hacienda. Sus acuerdos marcaron un punto de inflexión, no sólo a causa del carácter de las providencias tomadas, sino por la clara conciencia que gobernadores y gobernados tuvieron de su singularidad. Muchos años después, semejantes disposiciones seguían en la memoria de los consejeros reales y se hablaba de darles seguimiento.³⁶

Por supuesto, todas esas medidas regalistas chocaron de frente con los intereses de conquistadores y antiguos pobladores. Las nuevas resoluciones políticas y económicas implicaban una nueva distribución del poder entre la población de origen europeo en favor de una casta cada vez más poderosa de funcionarios reales, laicos y eclesiásticos, lo que generaría descontentos y aun rebeliones. Baste recordar la emblemática de Martín Cortés.³⁷

Entre las resoluciones adoptadas, estuvo la extensión del Santo Oficio a América, de donde resultó el envío de Moya a México como primer inquisidor. Ese mismo año se designaron nuevos virreyes para Perú y Nueva España —Toledo y Enríquez—, quienes partieron con la consigna expresa de aplicar, con tanta decisión como prudencia, los acuerdos del cónclave. Con frecuencia, tanto Enríquez como Moya justificarían su actuación en términos de llevar a la práctica los acuerdos de la junta.

Moya había crecido al calor de Espinosa y Ovando, como obsecuentemente lo reconoció más de una vez.³⁸ Ellos, antiguos protegidos y servidores de Valdés, y colegas de Acisclo, luego de promoverlo al tribunal de Murcia, lo convencieron de partir a Indias a encabezar el primer tribunal inquisitorial de México. A continuación, apenas morir Montúfar, en 1572, lo apoyaron para

³⁶ Véase, por ejemplo, la cédula real de 10.1.1579, convocando a una junta a los diversos consejos para examinar la "execución" de lo acordado en las "juntas" hechas en "presencia del cardenal Spinosa", "y demás desto, de la visita que el licenciado Juan de Ovando hizo en el dicho consejo de las Indias". Ambos sucesos aparecen relacionados. Biblioteca-Archivo Zubáburu, Madrid, caja 168-7.

³⁷ El criollo Juan Suárez de Peralta, que vivió en carne propia la implantación de tales medidas, ofrece una visión de ellas de enorme interés. Sobre todo, por sus insinuaciones de que la llamada rebelión de Cortés había tenido mucho de montaje político: *Tratado del descubrimiento de las Yndias y su conquista...*, edición de G. Perissinoto, Madrid, Alianza Editorial, 1990. El manuscrito es de 1589.

³⁸ Poole, *Pedro Moya...*, p. 11-12 y 14.

sucederlo. Como inquisidor y como arzobispo supo hacer propias las ideas de sus patronos y siempre, en la comisión que le asignaran, se comportó en razón de esos proyectos, sobre todo en el ámbito de la jurisdicción eclesiástica.

Nada ilustra mejor su apego al Santo Oficio y al trasiego de papeles burocráticos, que la siguiente circunstancia. Llegó a México en calidad de primer inquisidor, en noviembre de 1571. Habiéndose sabido en 1573 la noticia de su promoción al arzobispado, se limitó a asumir el gobierno arquidiocesano. Al recibir las bulas, en 1574, tomó posesión, por procurador, para no distraerse de sus tareas inquisitoriales. Técnicamente, era un prelado no residente, a pesar de vivir en la misma ciudad. Sólo en diciembre se hizo consagrar, pero antes presidió, en calidad de inquisidor, no de arzobispo, el primer auto formal de fe verificado en la Nueva España. Además, esperó hasta que la Real Hacienda le hizo efectivo su salario de inquisidor.³⁹

Para su consagración episcopal, en 1574, debió ordenarse de presbítero. Al Nuevo Mundo llegó como simple clérigo, es decir, en calidad de letrado de la Corona, no de pastor de almas. Durante sus años en México, continuó accediendo a los papeles inquisitoriales, de los que se valía para proceder soterradamente contra sus enemigos. Por unas ofensas que desconocemos, en 1581 escribió contra el doctor Robles, presidente de la audiencia de Guadalajara, solicitando su destitución. Previendo quizá la debilidad de sus cargos, agregó haber encontrado en la Inquisición un expediente en su contra, por descender de judíos. Esto permitiría destituirlo sin réplica posible. No obstante, por razones de estado —la Audiencia de Guadalajara estaba entonces sosegada—, el rey prefirió no hacer ruido. Antes bien, en 1583 el oidor fue promovido a la Audiencia de México.⁴⁰ Ahí lo atrapó la visita de Moya, quien lo privó de oficio de por vida, y lo condenó a pagar 2 100 pesos, más cien ducados.⁴¹

Mientras muchos funcionarios reales consideraban que una mitra provista de buenas rentas era el mejor premio a sus años de

³⁹ Francisco Sosa, "El excmo. e ilmo. señor Don Pedro Moya de Contreras", en *El episcopado mexicano. Biografía de los ilmos. señores arzobispos de México*, México, Jus, 1962, p. 94-95; Julio Jiménez Rueda, *Don Pedro Moya de Contreras, primer inquisidor de México*, México, Xóchitl, 1944, p. 40-49; Poole, *Pedro Moya...*, p. 33-34 y 36-37.

⁴⁰ AGI, *Indiferente*, 739, n. 256, Moya al rey de 22-x-1581; una segunda, el mismo día del año siguiente, *Indiferente*, 740, rollo 1, 38a. Robles ya está en México en octubre de 1583, carta de Moya al rey de 26-x-1583, México 336 B, doc. 166.

⁴¹ Poole, *Pedro Moya...*, p. 112.

servicio, a Moya le urgía regresar a la corte para seguir ascendiendo. Si había aceptado viajar a México, recordó al secretario del rey, Mateo Vázquez —antiguo secretario de Espinosa y luego de Ovando— en una carta de 1582, era debido a la promesa del cardenal Espinosa de que sólo ejercería el cargo de modo temporal. En consecuencia, instaba para que el rey lo llamara de nuevo a Castilla, como inquisidor, cargo por el que más de una vez se declaró nostálgico.⁴² Al fin lo consiguió, como veremos, al concluir la visita general de 1583-1586, y luego de celebrar el III concilio provincial.

Apenas arribar a México, en 1571, Moya se entendió mal con el virrey por cuestiones de precedencia. Es verdad que ambos formaban parte del mismo "equipo" político, pero en su seno también cabían las afinidades y antipatías personales, para no hablar de la rivalidad tradicional entre los ministros de capa y espada y los letrados, casi siempre clérigos. Competían por influencia al lado del príncipe y por demostrar mayor eficacia como servidores del amo común, incluso a costa de la reputación del otro.⁴³ Pero semejantes pugnas no significaban una total incompatibilidad: muchos asuntos los acordaban conjuntamente, guardando formal armonía.

A fuer de funcionario competente, una vez a la cabeza de la Iglesia novohispana, Moya encarnó de lleno su nuevo papel, desempeñándose como firme ejecutor de los proyectos reformadores de Ovando para el "gobierno espiritual" de las Indias. Es cierto que éste murió en 1575, sólo dos años después de la designación de Moya. Pero el fiel servidor sostuvo su política durante los doce años que gobernó el arzobispado. Esto respondía, en parte, a que siguió formando parte del grupo de letrados y secretarios que, en su día, respaldaron las medidas ovandinas. A la cabeza de dicho grupo quedó Mateo Vázquez, sin cuyo aviso el rey no tocaba los asuntos de Indias.⁴⁴

⁴² Poole, "The Last Years...", p. 2.

⁴³ Se ha señalado que, por esos años, Ovando intentó poner el cargo de virrey en Nueva España y Perú en togados. Lo logró en parte al ordenarse que, en ausencia del virrey, gobernara el arzobispo y no la Audiencia, como hasta entonces. El Consejo de Indias, presidido durante años por el marqués de Mondejar, pasó a manos de letrados casi todo el mandato de Felipe II, tendencia revertida por los sucesores en favor de los caballeros. E. Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, 2 v., Sevilla, 1935-1947, v. I, p. 351-352; v. II, p. 49-50.

⁴⁴ A. W. Lovett, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: The government of Spain (1572-1592)*, Ginebra, Droz, 1977.

Poco antes de consagrarse, Moya envió una importante carta a su patrón, donde planteó por extenso sus planes de reforma, tendientes a deslindar la jurisdicción eclesiástica y la civil, y a una impostergable reorganización del clero que permitiera el avance de la Iglesia secular, a costa de los frailes.⁴⁵

Por lo que hacía al primer punto —y esto explica en parte el cotidiano antagonismo de Moya con las autoridades laicas— estaba el hecho de que cada jurisdicción quería defender, cuando no expandir, sus mal definidas áreas de competencia. El prelado se quejó una y otra vez “por ver tan desfavorecidas las cosas eclesiásticas en el audiencia”. Esa falta de acatamiento a la autoridad eclesiástica facilitaba “la livertad y desemboltura de los clérigos”. Mientras ellos pudieran recurrir a la Audiencia, ninguna medida disciplinaria de los prelados iba a tener efectos visibles. Para sujetar al clero a una drástica reforma de costumbres, había “neçesidad [...] de que el conçilio tridentino se guarde y execute, y que poco a poco se vayan regulando las cossas conforme a él”.⁴⁶

El otro campo por deslindar, a juicio del arzobispo, era el de las relaciones entre el clero regular y el secular. Dado que el arzobispo defendía la preeminencia de la jerarquía secular, las órdenes tendieron a aliarse con el virrey. Moya alegaba, y esto le valió un cerrado apoyo de los clérigos criollos, que si la Iglesia novohispana se secularizaba, se abriría un vastísimo espacio para colocar a tantos hijos de la tierra sin medios de sustento decente:

Entiendo que [los religiosos] an sido muy necesarios y an hecho y hazen mucho fruto en esta tierra, por la falta que en ella [ha] avido de clérigos; pero ya que ay más copia dellos [...] se podrían yr poco a poco rrecogiendo, para poner en su lugar clérigos seculares y hacer merced a muchos hijos y sucesores de conquistadores y pobladores antiguos que, como ven que frailes tienen tomada toda la tierra, y que las más de las prebendas de las iglesias [catedrales] se proveen de España, pierden el ánimo para estudiar; y los que empiezan a ha-

⁴⁵ AGI, México 336, doc. 110, carta a Ovando del 20-XII-1574.

⁴⁶ *Ibidem*, la audiencia no se quejaba menos de los tribunales eclesiásticos. El fiscal Eugenio de Salazar escribía al rey, en 1583: “Hay en esta ciudad muchos clérigos iniciados, moços, los quales, con la fianza que hacen en el privilegio del fuero, se atreven a hacer algunos excesos y aun muertes. Y venidos algunos de éstos en práctica [= a juicio], con color de que son clérigos de primera tonsura y estudian en las escuelas [...] el ordinario eclesiástico los defiende [...] guardar lo que el concilio tridentino dispone [...], y así fulminan severas censuras contra vuestros alcaldes de corte para que se inhiban[...]”, AGI, México, 70.

cerlo, lo dexan con facilidad, viendo que no ay dónde ser ocupados y premiados [...]. Y son estos hijos desta tierra tan inclinados a ociosidad, que es bien incitarlos con esto a la virtud. Y de aquí nacería el acrecentamiento de la universidad [...], que] tiene particular necesidad de favor.⁴⁷

Ya era hora de revertir esa anomalía que, dirá más tarde, no tenía paralelo en otros lugares de la cristiandad, ni iba con los cánones eclesiásticos, especialmente los de Trento. Ese concilio del que tal vez había sido testigo presencial y a cuyos decretos apelaba, una y otra vez, para emprender su proyectada reforma eclesiástica.

El arzobispo era consciente de que no podía actuar solo. Necesitaba aliados, a empezar por los canónigos, que durante dieciocho años habían peleado con Montúfar, su antecesor. Desde un principio entendió —al menos así expuso en la citada carta a Ovando— que el cabildo se hallaba “tan enseñoreado en sus cosas, que será necesario tornarlas a su debido lugar o, por mejor dezir, formarlas de nuevo”. Pero no buscaba choques; antes bien, aseguró: “de mi condición soy amigo de llevar nada con rigor; mismamente, quando con suavidad y moderación se consigue mejor el efecto”.⁴⁸ Suplicaba al presidente el envío de cédulas que lo apoyasen en su proyecto, “de manera que se entienda que sólo pretendo la reformatión del estado eclesiástico y evitar muchos abusos”. Además, en todo tiempo Moya mantuvo y promovió —cosa que ya antes había hecho Montúfar— alianzas con los jóvenes estudiantes y bachilleres, en su mayoría clérigos, a quienes prometía beneficios y cargos en la medida en que sus planes se fuesen materializando.

Mientras Moya escribía a Ovando, llegaba a México, en octubre de 1575, la cédula promulgatoria de la *Ordenanza de Patronato*, pieza maestra del plan de reordenación jurídica general, emprendido por Ovando a raíz de su visita al consejo.⁴⁹ Si la muerte impidió al presidente de Indias acabar su magna tarea de legislación general, la oportuna promulgación de aquel capítulo unos meses antes, proveyó de marco jurídico estable a las relaciones entre el

⁴⁷ *Ibidem.*

⁴⁸ *Ibidem.*

⁴⁹ La cédula con el texto, de 1.6.1574, en A. M. Carreño, *Un desconocido cedulario del siglo XVI*, México, Victoria, 1944, p. 319 y ss. Su importancia ha sido destacada por J. F. Schwaller, *The Church and Clergy in Sixteenth Century México*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1987.

rey-patrono y su Iglesia indiana durante los siglos sucesivos, pues se mantuvo vigente como marco jurídico de referencia hasta el fin del régimen colonial. La cédula contemplaba, entre otros aspectos, la sujeción de los frailes a la supervisión de los obispos, y la de todos ellos al monarca. En consecuencia, el rey introducía mecanismos claros y expeditos para la provisión de las prebendas y los beneficios curados, afianzando así su patronato. Los asientos en los cabildos catedralicios se asignarían en el consejo, con base en informes enviados desde América, y con apego a tres criterios: letras, parentesco con conquistadores y experiencia en el coro y servicio de la catedral. Los curatos, por su parte, se darían mediante concursos de oposición a los candidatos más idóneos. Ellos, habiendo demostrado su suficiencia en letras y en el manejo de una lengua indígena, serían presentados por el virrey para que los prelados dieran paso a la colación canónica.

El entusiasmo de Moya era explicable. La cédula —comentó con exceso de optimismo— daba “orden cómo las diferencias entre prelados y órdenes cesen”. También fijaba: el “modo como los clérigos y los que pretendiesen serlo, se den más a los estudios y virtud”. Era “muy justa y santa”, porque “demás de conservarse [...] el patronazgo real”, animaba a los hijos de la tierra para estudios, lenguas y virtud, al asegurarles premio. De igual modo, establecía el orden “para que los prelados, con más cuidado y examen, nombren las personas para los beneficcios, [y] al virrey, para que dellos elixa y haga la presentación”. Y dado que los beneficcios ya no serían mercenarios sino perpetuos, sus propietarios acatarían más al prelado, los administrarían mejor y podrían ayudar a sus familias.⁵⁰

Los años siguientes a la muerte de Ovando —Espinosa había desaparecido en 1572—, Moya se dedicó a implantar en su Iglesia, hasta donde las condiciones lo permitían, lo estipulado por la ordenanza, en especial lo tocante a proveer curatos por oposición y a defender la jurisdicción eclesiástica contra las autoridades laicas. Sin embargo, la personalidad avasalladora y cortesana del virrey Enríquez, capaz de combinar la eficacia ejecutiva con un soberbio tacto político, casaba mal con el estilo burocrático y escurridizo del arzobispo, a quien casi siempre tocaba la peor parte. Su único recurso, en espera de mejores tiempos, era reunir papeles incrimina-

⁵⁰ AGI, México 336, doc. 113, del 24.1.1575.

torios y enviar largas cartas con quejas puntuales de la actuación del virrey y los oidores.

Tres de las recurrentes misivas del prelado, manejadas hábilmente por alguno de sus protectores en el consejo, decidieron al rey a ordenar una visita general del reino, en 1582.⁵¹ Y si bien para llevarla a cabo fue designado un ministro del Consejo de Indias, en 1583 se decidió encargarla al arzobispo, quien fue notificado en septiembre de 1583, tres meses después de la muerte del virrey, conde de La Coruña. Por una serie de cédulas expedidas durante los últimos meses, Felipe II lo designaba visitador general de la Nueva España, con poderes específicos para supervisar la audiencia, los puertos, los oficiales reales, la universidad, donde tantos enfrentamientos había tenido con Enríquez y los oidores, en particular el doctor Farfán. También se lo nombraba juez de residencia de los dos anteriores virreyes. Por último, Moya recibía la orden de que, al concluir la visita, regresara con los papeles a España, a dar cuenta de su actuación. La hora de su liberación del destierro indiano había sonado.

Pero también le llegaba la hora de ajustar cuentas. En la misma carta de aceptación de la visita, y antes de iniciar proceso alguno, ya manifestó al monarca que en los oidores, "especialmente, no puede haber justicia, siendo los jueces codiciosos a todas manos [...] Y como a todos los oidores les toquen estos generales tan de lleno, que su riqueza y modo de proceder tienen escandalizado a todo el reino", concluía: era indispensable destituirlos a todos.⁵²

En efecto, al término de su visita, en mayo de 1586, todos los oficiales reales de México y Veracruz quedaron presos y privados de oficio, y lo mismo ocurrió con otros muchos funcionarios menores. El balanzario encargado de tasar los quintos reales fue ahorcado. En cuanto a los oidores, todos fueron privados de oficio, menos un oidor moribundo, en aquel momento rector de la universidad, y otro oidor, al que no logró probar los cargos. En cuanto a su archienemigo, el doctor Farfán, legislador y dos veces rector de la universidad, fue acusado de casarse en México sin permiso; de encubrir a un cuñado delincuente; de usurpar terrenos a los indios, amén de decenas de fraudes y extorsiones. El proceso acumuló 149 cargos. Lo condenó a inhabilitación durante diez años

⁵¹ Poole, "La visita...", p. 424-425, pero difiero de su interpretación de esas misivas.

⁵² Carta de 26 de octubre de 1583, AGI, México 336, doc. 166.

para el cargo de oidor, a devolver tierras y a pagar una multa de varios miles de pesos oro, que en 1591 aún no acababa de cubrir, a razón de dos mil anuales.⁵³ A la muerte de Moya, parece haber logrado una parcial rehabilitación y el nombramiento para la Audiencia de Lima, pero murió en la corte, en 1594, sin tomar posesión. Antes me referí a las penas aplicadas al doctor Robles, antiguo presidente de Guadalajara. El resto de los oidores corrió suerte parecida.

¿Qué lugar ocupaba en los proyectos de reforma eclesiástica de Moya el concilio provincial? Ya en diciembre de 1574 había escrito a Ovando solicitándole el envío de un representante real para celebrar uno a la brevedad posible.⁵⁴ Sin embargo, la imprevista muerte de su protector, con los consiguientes reajustes en Madrid, hacía inviable el proyecto. El sínodo era impensable sin un decidido apoyo del consejo, en vista del nulo sostén que recibiría del virrey y la Audiencia, con quienes su relación fue de mal en peor. Pero en su calidad de visitador, las circunstancias lo favorecían. Manrique, su permanente pesadilla, había sido enviado a Lima desde 1580. Sus relaciones con el conde de La Coruña, el nuevo virrey, tampoco fueron demasiado buenas, pero su personalidad había sido más blanda, y su muerte, días antes de recibir Moya los papeles que lo nombraban visitador, le abrió las puertas al virreinato interino, con el consiguiente cargo de presidente de la Audiencia. Por lo demás, hallándose en curso la visita del real tribunal, los oidores estarían más preocupados por responder a los cargos del prelado que por ofrecerle cerrada oposición. Tales circunstancias, en apariencia favorables, ayudan a entender por qué motivos sólo en febrero de 1584, a diez años de su consagración, el arzobispo se decidió a convocar el concilio provincial, anunciando que se reuniría el siguiente enero.⁵⁵

Por lo demás, está el hecho de que Moya quería regresar a la corte para jamás volver a Indias. Habiendo dado cuenta de los resultados de la visita, él hallaría los medios para permanecer en Castilla. Por lo mismo, antes de marcharse, habría considerado

⁵³ AGI, México 71, r. 3. El fiscal Marcos Guerrero al rey, el 30-5-1591. Farfán residiría, a la sazón, en México. A poco de depuesto el oidor, la riquísima heredera con quien ilegalmente desposó a su hijo —todavía impúber—, fue sustraída de su encierro secreto en Pátzcuaro por el virrey Villamanrique y llevada a las casas reales. Ahí éste la casó con su cuñado (Poole, "Institutionalized...", p. 168).

⁵⁴ Poole, *Pedro Moya...*, p. 126.

⁵⁵ Poole, *ibidem*, p. 127.

conveniente dotar a su Iglesia, de una vez por todas, de un ordenamiento jurídico claro, actualizado y definitivo. La celebración del concilio le permitiría consolidar las medidas adoptadas durante sus doce años como metropolitano. La sociedad novohispana en su conjunto, y la Iglesia en particular, eran cada día más complejas, sin punto de comparación con la época de Montúfar. Convenía, en las nuevas circunstancias, replantear y reordenar con amplitud, rigor y método, los acuerdos de los anteriores concilios.

Enzarzado en las borrascosas actividades relacionadas con la visita y en los preparativos del concilio, en septiembre del mismo año de 1584, recibió el nombramiento formal de virrey interino. De ese modo sumaba en su persona la máxima autoridad en lo secular y en lo eclesiástico; al propio tiempo, su cometido judicial como visitador, le permitía poner fuera de juego a sus posibles opositores. El camino parecía más despejado que nunca para el concilio. De paso, la suma de poderes acumulados también favorecía su postergado proyecto de reforma de la universidad, para volverla un instrumento más a propósito para la formación del clero. Hasta entonces, todos sus intentos por visitarla se habían estrellado contra la oposición de las autoridades laicas.

Sin embargo, tan excesivo acopio de poder en una sociedad tan escindida como aquella, y en medio de las implacables medidas que estaba tomando en todas las instancias del gobierno temporal, acabó transformándose en un obstáculo para sus más caros proyectos. Él mismo estaba atrapado entre deberes de signo opuesto. Sus ordenamientos en favor de la jurisdicción eclesiástica, inherentes a su dignidad arzobispal, podían contravenir sus responsabilidades en tanto que máximo representante del rey en asuntos temporales. Incluso si él se sentía clérigo antes que otra cosa, no podía entregar malas cuentas al rey pasando por encima del brazo secular y llevando a la ruina su carrera política. Como arzobispo, quería consolidar en Nueva España las prerrogativas que el concilio de Trento garantizaba a los prelados de toda la cristiandad. Como garante del regio patronato, tenía que salvaguardar los derechos del rey, a quien debían someterse los acuerdos del concilio, que no podía celebrarse sino ante un enviado real.

En tan azarosas circunstancias, resulta mucho más que una anécdota la doble presencia de Moya en el sínodo eclesiástico desde el día de su inauguración, el 20 de enero de 1585. En su calidad de virrey era delegado del monarca; en tanto que arzobispo, cabe-

za de la Iglesia novohispana. El desarrollo de los debates lo llevaba a encender el fuego de las reivindicaciones eclesiásticas y a apagarlo en nombre de los derechos de la Corona. Al concluir las sesiones, en octubre, los obispos lo presionaban para publicar solemnemente los decretos, pena de no firmar las actas y desertar del sínodo. Al mismo tiempo, el nuevo virrey, aproximándose a toda prisa a la capital, enviaba perentorias órdenes del monarca para detener la promulgación.

La solución de compromiso entre ambas e irreconciliables partes, llevó al concilio a nacer muerto. Al mismo tiempo, la dureza con que en sus decretos se pretendía disciplinar al clero, movió a éste a repudiar su aprobación, vetándola durante largos años en los tribunales.⁵⁶ Los frailes se valieron de todos los recursos para impedir la aplicación de los nuevos decretos y las autoridades laicas, en particular aquellas tocadas por la mano del visitador, hicieron también su parte.⁵⁷ De poco sirvió que el prelado, al volver a la corte, hubiese recibido la doble designación de patriarca y presidente del Consejo de Indias. A su muerte, en 1592, se estancaron los esfuerzos por obtener la doble aprobación de Roma y de Madrid.

Sin duda alguna, el texto de los acuerdos, los debates, el catecismo y el directorio permanecieron ahí como punto de referencia, y muchos años después varios de esos documentos lograron la doble aprobación. Pero, en tanto que proyecto global de reforma centralizadora y reguladora de la Iglesia indiana, y en tanto que golpe de fuerza del arzobispo y sus aliados, el concilio había fracasado.

Dos estilos, un proyecto

Montúfar fue un fraile dominicano que, en calidad de colegial del arzobispo Deza (él mismo, durante años, inquisidor general), recibió una formación teológica de acuerdo con la rígida tónica dicta-

⁵⁶ Véase, en este mismo volumen, "El tercer concilio provincial mexicano (1585)", de Pilar Martínez López-Cano, Elisa Itzel García Berumen y Marcela Rocío García Hernández, así como "La Confesión en el Tercer Concilio Mexicano", de Marcela Rocío García Hernández.

⁵⁷ Poole, "Opposition...". En este mismo volumen, "Cartas amargas. Reacciones de los mendicantes novohispanos ante los concilios provinciales y la política episcopal. Siglo XVI", de Antonio Rubial García, y "El poder de la norma. Los cabildos catedralicios en la legislación conciliar", de Leticia Pérez Puente.

da por el fundador. Por sus modestos orígenes sociales como hijo de encomenderos en el recién conquistado reino de Granada, no habría tenido medios para realizar estudios universitarios. En tanto que maestro en teología graduado por su orden, obtuvo cargos medios de gobierno en su provincia andaluza, a la vez que prestó servicios a la Inquisición para calificar los escritos de autores cuya ortodoxia era puesta en tela de juicio.

De modo similar, Moya de Contreras descendía de pequeños hidalgos cordobeses beneficiados en su día de los avances de la reconquista. Estudió leyes en Salamanca como simple manteísta por falta de medios para obtener una beca colegial, pero protegido por un tío inquisidor que murió demasiado pronto. Durante tres lustros fue un burócrata al servicio directo o indirecto del Santo Oficio, tribunal en el que ascendió al rango de inquisidor, y por el que mostró siempre enorme apego.

En ellos se daba el doble antecedente de poseer formación académica formal, uno como teólogo, otro como jurista, pero ambos identificados con el estamento eclesiástico, en el marco del cual hicieron su carrera. Una carrera que sin duda dependía del mérito propio, pero, sobre todo, de la eficaz fidelidad a sus patronos, que solían premiar los buenos servicios con ascensos. En el caso de los dos futuros arzobispos, los padrinos procedían de la alta burocracia inquisitorial. De ahí que ambos se hubiesen desempeñado en una instancia de gobierno rígida por antonomasia y a medio camino entre lo laico y lo eclesiástico, ya que se valían de la autoridad real y pontificia para sentar los límites de la ortodoxia y para perseguir a los transgresores —reales o supuestos— con cárcel y con fuego.

Siendo el real y supremo de la Inquisición uno de los consejos del rey de Castilla y Aragón, sus numerosos funcionarios —juristas y teólogos—, con frecuencia eran reclutados de ahí para ocupar cargos más altos. No sin reticencias de Carlos, Montúfar fue promovido para el arzobispado de México por las altas instancias del Consejo de Indias. Aunque anciano y sin experiencia previa en América, tenía la suficiente formación teológica, firmeza y don de mando para dar forma a la provincia eclesiástica mexicana que él presidiría, en tanto que arzobispo. Al rey, en tanto que patrono de la Iglesia americana, le importaba mucho poner orden en ese terreno, como parte de los acuerdos con Roma al otorgar privilegios a los reyes. Además, un clero obediente y disciplinado sería un ex-

celente instrumento para sentar sus reales en aquellos territorios. El primer concilio provincial (y, en menor medida, el segundo) fue una de las piezas maestras tendientes a dar realidad a esa provincia: mediante la imposición universal de los diezmos se pretendía darle sustento económico; sus decretos le otorgaban un marco jurídico, sobre todo en aquellos capítulos tendientes a dar forma a los tribunales eclesiásticos. Por último, los dos concilios reivindicaron la primacía del clero secular sobre las órdenes. En el segundo, además, se aprobaron formalmente los decretos de Trento, de donde sacarían los obispos tantos argumentos jurídicos para combatir a las órdenes y para imponer rigidez en el campo doctrinal y en el de la jurisdicción y la disciplina.

Moya de Contreras dejó su cargo inquisitorial en Murcia para instaurar el tribunal en Nueva España. A continuación, Ovando, su patrono, le encomendó proseguir la tarea de Montúfar sobre bases más firmes, sobre todo, una vez que los decretos tridentinos habían sido aprovechados en el Consejo de Indias para elaborar la ordenanza de patronato, fundamento de las ulteriores relaciones de la Corona con el clero americano. Moya estaba al servicio de los funcionarios de Felipe II que formularon un proyecto más definido de gobierno de las Indias así en lo temporal como en lo espiritual, y que debía pasar (tanto o más que en los tiempos de Montúfar) por poner orden en los asuntos eclesiásticos. Ante todo, debía someter al clero regular, no sólo por cuestiones de orden jerárquico. Debía vigilarlo en tanto que no siempre secundaba la nueva política encaminada a una apropiación más abierta del trabajo indígena para los fines de la Corona. El arzobispo, a pesar de sus constantes enfrentamientos con las autoridades laicas, fue capaz de llevar adelante la implantación del clero secular en su arzobispado, sobre todo, al introducir, a tono con la cédula de patronato, el sistema de adjudicación de parroquias por concursos de oposición. Ello limitó las facultades del virrey para nombrar ministros en nombre del monarca y movió a los aspirantes criollos a esos beneficios a mejorar su instrucción, especialmente acudiendo a la universidad y brindando mayor acatamiento al prelado, quien podría facilitar o estorbar la adquisición de tan codiciados cargos. De paso, el arzobispo reclutó a un grupo decidido de aliados en ese joven clero, deseoso de colocación.

Ambos tuvieron que ver con la implantación del modelo eclesiástico tridentino en su Iglesia. Para Montúfar y la mayoría de los

prelados de los dos primeros concilios provinciales, Trento fue una noción tal vez lejana, poco relacionada con los usos imperantes en la península durante los años previos a su ejercicio episcopal, y menos aún con la peculiar situación de la Iglesia americana. Por razones obvias, la letra de los decretos promulgados en Roma en 1563 estuvo ausente de los sínodos de 1554 y 1564. El menor grado de afianzamiento de la jerarquía secular frente al poder de las órdenes durante esos años hacía de Trento poco más que un programa de acción. Ello se reflejó sin duda en la forma como el concilio ecuménico fue jurado durante el segundo concilio provincial: poco más que un acto formal de acatamiento, que no repercutió en ningún decreto específico del sínodo novohispano.

En cambio, Moya, que bien pudo haber sido testigo presencial de las últimas sesiones del concilio de Trento, a fuer de jurista, entendió el potencial de aquellos decretos. Ante todo, como instrumentos para frenar las pretensiones autonomistas del clero regular, pero también para dar espacio a un modelo vertical de jerarquía eclesiástica basado en un rígido control de las actividades del clero, cuya libertad de costumbres era favorecida por el descontrol reinante hasta entonces y por la facilidad con que recurrían a la Real Audiencia para protegerse de los rigores de la jurisdicción eclesiástica. Por lo demás, Moya sabía que el concilio general no podía imponerse en América a rajatabla, en vista del regio patronato que, a cada paso, limitaba la autonomía y las libertades eclesiásticas proclamadas por Trento.

Los dos prelados necesitaban de una gran energía para poner en obra sus cometidos. Pero en el modo de actuar eran muy distintos. Montúfar, hombre de talante en extremo irascible y autoritario, pasaba adelante sin mirar obstáculos ni detenerse en respetos humanos. Perseguía a sus contradictores a voz en cuello, llevándolos encadenados a la cárcel episcopal a plena luz del día, sin importar el rango del acusado, fuese laico o eclesiástico. A la postre, logró asentar las bases de esa Iglesia que el obispo Zumárraga apenas había dejado perfilada, volcado como estaba a las urgencias de la evangelización.

Moya, en cambio, prefería mover los hilos del secreto para tejer redes de fidelidades que confiaba activar en la coyuntura oportuna, a la vez que acumulaba cargos contra sus enemigos, a quienes tarde o temprano esperaba atrapar. Al término de su periplo americano, creyó haber acumulado el suficiente poder para, en un fi-

nal golpe de fuerza, celebrar un concilio provincial que introdujese de una vez por todas los decretos tridentinos, hasta donde resultaban tolerables al regio patronato. Sin embargo, el poder de sus rivales, cada uno desde su propio terreno, logró contener la aplicación práctica de los decretos de su sínodo. Por lo demás, el arzobispo-*virrey* estaba sirviendo a dos amos cuyos intereses no siempre eran fáciles de conciliar: la Iglesia metropolitana de México y el monarca de la Indias.

